

Fideicomiso Financiero

Mis III

Estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio económico N° 2

Por el período de nueve meses

iniciado el 1° de enero de 2016 y

finalizado el 30 de septiembre de 2016

Fideicomiso Financiero Mis III

Índice

Estados contables fiduciarios

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario
Estado de Resultados Fiduciario
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario
Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario
Notas a los Estados Contables Fiduciarios
Anexos

Informe de Revisión del Auditor Independiente sobre estados contables de períodos intermedios

Fideicomiso Financiero Mis III

Estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio económico N° 2
por el período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2016
comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2015


Objeto del Fideicomiso:	Adquisición de créditos personales sin garantía, otorgados por el Fiduciante, instrumentados mediante Solicitudes de Créditos y Pagarés, a los fines de afectar su producido a cancelar los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación emitidos.
Fecha y número de las Resoluciones de la aprobación por la Comisión Nacional de Valores del Programa Global:	Resolución N° 17.274 del 23 de enero de 2014.
Fecha de la autorización de la Comisión Nacional de Valores para la oferta pública:	Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 13 de julio de 2016.
Fecha de cierre del ejercicio:	31 de diciembre de cada año.
Plazo de duración del Fideicomiso:	Ver nota 1.9.
<u>Información del Fiduciario:</u>	
Denominación:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Domicilio legal:	Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Actividad principal:	Fiduciario Financiero.
<u>Información del Fiduciante:</u>	
Denominación:	Mutual Integral de Servicios
Domicilio legal:	Simón Iriondo 2072, Santo Tomé (Provincia de Santa Fe) CP 3016
Actividad principal:	Servicios de Asociaciones.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario
Al 30 de septiembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015

	30.09.16	31.12.15		30.09.16	31.12.15
	\$			\$	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 4.1)	62.092	-	Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	17.978.531	9.988.030
Inversiones corrientes (Nota 4.2 y Anexo C y D)	3.306.109	-	Deudas Fiscales (Notas 4.6 y 5)	33.265	-
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y Anexo E)	18.554.909	9.285.313	Otras Deudas (Notas 4.7 y 5)	1.114.843	26.300
Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)	782.035	-	Total del Pasivo Corriente	19.126.639	10.014.330
Total del Activo Corriente	22.705.145	9.285.313			
			PASIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE			Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	-	2.944.074
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y Anexo E)	5.923.943	9.203.419	Total del Pasivo no Corriente	-	2.944.074
Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)	111.645	41.887	Total del Pasivo	19.126.639	12.958.404
Total del Activo No Corriente	6.035.588	9.245.306	PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO (según Estado		
Total del Activo	28.740.733	18.530.619	de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	9.614.094	5.572.215
			Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario	28.740.733	18.530.619

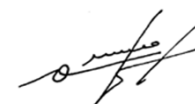
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Estado de Resultados Fiduciario

Correspondiente al ejercicio económico N° 2

por el período de nueve meses

iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre 2016

	30.09.16
	\$
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	3.836.596
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	(3.411.519)
Cargo por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(531.982)
Resultados Financieros Generados por Activos:	
Resultado por tenencia de inversiones	585.115
Intereses Plazo Fijo	53.431
Honorarios por administración de fondos líquidos	(70.799)
Bonificaciones de capital	(416.230)
Gastos (Anexo H)	(1.051.322)
Resultado del período antes de impuestos – Pérdida	(1.006.710)
Impuesto a las Ganancias (Nota 3.9)	69.758
Resultado neto del período - Pérdida	(936.952)

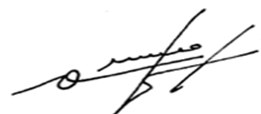
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario
 Correspondiente al ejercicio económico N° 2
 por el período de nueve meses
 iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre 2016

Rubros	Certificados de participación	Resultados No Asignados	Total del Patrimonio Neto
	\$		
Saldos al inicio del período	5.743.384	(171.169)	5.572.215
Suscripción Certificados de participación (Nota 1.5)	4.978.831	-	4.978.831
Resultado neto del período 01.01.16 al 30.09.16 - Pérdida	-	(936.952)	(936.952)
Saldos al 30.09.16	10.722.215	(1.108.121)	9.614.094

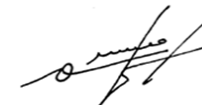
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
 Contador Público (UAFJK.)
 C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
 (en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
 Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Correspondiente al ejercicio económico N° 2

por el período de nueve meses

iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre 2016

	30.09.16
	\$
<u>VARIACIÓN DE EFECTIVO</u>	
Efectivo al inicio del período	-
Efectivo al cierre del período (Nota 3.8)	3.368.201
Variación neta de efectivo	3.368.201
<u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DE EFECTIVO</u>	
Créditos por cesión fiduciaria cobrados	19.158.359
Intereses de créditos por cesión fiduciaria cobrados	1.207.143
Integración Fondo de Gastos	40.000
Integración Fondo de Liquidez	1.973.178
Resultados Financieros Generados por activos cobrados	638.546
Amortizaciones Valores de Deuda Fiduciaria pagadas	(15.151.995)
Intereses Valores de Deuda Fiduciaria pagados	(2.462.240)
Retribuciones Fiduciario pagadas	(280.720)
Gastos pagados	(576.254)
Liberación Fondo de Liquidez	(1.177.816)
Flujo neto de efectivo generado utilizado en las actividades operativas	3.368.201
Variación neta de efectivo	3.368.201

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio económico N° 2

por el período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2016 comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2015

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III”

1.1 Origen del programa

Mediante reunión de Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de fecha 24 de octubre de 2013, se aprobó la creación de un nuevo programa adaptado a la normativa vigente, denominado “PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO” por un monto de hasta \$750.000.000 (pesos setecientos cincuenta millones) cuyo objetivo es la constitución de Fideicomisos Financieros en el marco de la Ley 24.441 y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N° 622/2013. Con fecha 23 de enero de 2014 y mediante su Resolución N° 17.274, la C.N.V., autorizó la Oferta Pública del Programa.

El 10 de diciembre de 2015, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario, y la Mutual Integral de Servicios, en calidad de Fiduciante, firmaron un Acuerdo Preliminar para integraciones parciales en el Fideicomiso, y un Contrato Suplementario de Fideicomiso (Etapa Privada) para la Emisión de la Serie III del Fideicomiso Financiero MIS III bajo el nuevo programa. El 13 de julio de 2016 suscribieron un Contrato de Fideicomiso para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) y Certificados de Participación (CP) en el “Fideicomiso Financiero MIS III”. Dicha emisión fue autorizada por Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la C.N.V., el 13 de julio de 2016 por un monto de hasta VN \$42.903.462.

1.2 Bienes Fideicomitados

Son créditos personales sin garantía, otorgados por el Fiduciante, instrumentados en Pagarés. La transferencia se formaliza mediante el endoso sin recurso de los respectivos pagarés. Los Créditos transferidos no observan atrasos a la fecha de su transferencia al Fideicomiso, ni son producto de ninguna refinanciación.

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actúa exclusivamente en carácter de Fiduciario financiero y no a título personal, no respondiendo con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los bienes fideicomitados, conforme lo dispuesto en los artículos 1.685 y 1.686 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

1.3 Cesión de los Créditos

Las partes han perfeccionado la transferencia de los créditos al Fideicomiso, por un valor fideicomitado de \$ 42.903.462.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III” (Cont.)

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia y/o pensionados de la Ley Provincial 5110, AMMSAFE, MUPER, AMSDA y Federación de Mutualidades de la Provincia de Misiones. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361) y el libro III título III del Código Civil y Comercial de la Nación establece un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526).

El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos. De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores.

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III” (Cont.)

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los Valores de Deuda Fiduciaria se verían perjudicados.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos. A tales efectos tendrá amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, el Administrador de los Créditos deberá contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios.

Asimismo en virtud del Convenio Intermutual que vincula a MIS con AMMSAFE, la Cobranza de los Créditos estará a cargo de AMMSAFE por el cuál ésta última actuará en carácter de Agente de Recaudación del Fideicomiso. De tal forma AMMSAFE procederá a cobrar el importe de las cuotas de amortización y tasas de servicios de los Créditos fideicomitidos hasta la cancelación total de la ayuda económica mediante el procedimiento de retención de haberes de la Empleadora del Solicitante, en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad, debiendo proceder a transferir la cobranza de los Créditos en la Cuenta Fiduciaria dentro de los tres días hábiles de su percepción.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol del Administrador de los Créditos o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los Agentes de Recaudación frente al Fiduciante y el Fiduciario, puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las funciones de los Agentes de Recaudación, MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agente de Recaudación éstos no depositara en tiempo y forma la Cobranza de los Créditos, en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.12 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, esta Garantía Limitada se presta por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios cada uno de los Agentes de Recaudación y que fuera retenida en virtud de lo establecido precedentemente. Las obligaciones garantizadas no cubren la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso Financiero por la falta de pago de los deudores de los Créditos y/o las Reparticiones Públicas.

Adicionalmente, este riesgo se encuentra acotado en tanto el Contrato Suplementario prevé la designación de un Administrador Sustituto de los Créditos.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III” (Cont.)

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte del Agente de Recaudación frente a la Tesorería de la Provincia de Santa Fe, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo del Administrador de los Créditos.

Los sistema de Código de Descuento provinciales exigen el cumplimiento de determinadas cargas y obligaciones cuyo inobservancia por parte de las entidades titulares podría dar lugar a diferentes sanciones conforme la gravedad de la falta que van desde el apercibimiento, multa, suspensión y hasta la pérdida del Código de Descuento en caso de falta grave.

En caso de extinción de alguno de los códigos de descuento por cualquier circunstancia, se continuarán practicando los descuentos originados en las deudas existentes hasta agotar los saldos pendientes, y no se aceptarán nuevas incorporaciones. Sólo podrán cesar los descuentos en caso de pérdida del código de descuento por haber incurrido en falta grave.

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.


Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III” (Cont.)

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder- el cuestionamiento en sede judicial. Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció a favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

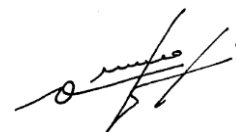
Por tal motivo no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III” (Cont.)

1.5 Clases de Valores Fiduciarios

Los Valores Fiduciarios definitivos fueron emitidos el 13 de julio de 2016 en las siguientes clases: (a) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”), por un valor nominal equivalente al 66% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir, \$ 28.316.612.- (pesos veintiocho millones trescientos dieciséis mil seiscientos doce); (b) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”), por un valor nominal equivalente al 9,01% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir, \$ 3.864.635.- (pesos tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco) y (c) Certificados de Participación (“CP”), por un valor nominal equivalente al 24,99% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir, \$ 10.722.215.- (pesos diez setecientos veintidós mil doscientos quince).

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses, de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 29,0% nominal anual y un máximo de 39,0% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B. Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A, y luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 550 puntos básicos, con un mínimo de 31,0% nominal anual y un máximo de 41,0% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

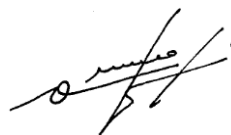
Certificados de Participación. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, y luego de deducir – de corresponder -las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante: a) en concepto de amortización, un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos, hasta completar el importe del valor nominal de la Clase menos pesos cien (\$ 100), saldo que se cancelará en la última Fecha de Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente. Todo pago que corresponda a los Certificados de Participación se subordina a la cancelación total de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III” (Cont.)

1.6 Falta de pago de los Servicios

Los Servicios de los Valores Fiduciarios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en la cuenta abierta en la Argentina que posea cada Tenedor con derecho a cobro.

La falta de pago o pago parcial de un Servicio por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento devengándose en su caso a favor de los Valores de Deuda Fiduciaria los intereses correspondientes sobre los saldos de capital impagos. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Si al vencimiento del plazo de los VDF no se hubiera cancelado el valor nominal de los VDF por inexistencia de fondos suficientes el Fiduciario requerirá a Beneficiarios que representen la Mayoría Extraordinaria de los Valores Fiduciarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos del artículo 24 de la Ley 24.441. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDFA, cancelados éstos a los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y de Impuesto a las Ganancias, de corresponder. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000 (Pesos cien mil). Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF, el remanente, de existir, será destinado al pago de los CP.

1.7 Fondos reservados

1.7.1 Cuenta de Gastos

El mismo será determinado oportunamente entre las partes, el cual se destinará a cancelar los gastos deducibles hasta el monto indicado. En cualquier momento en que el saldo del fondo de gastos se reduzca hasta representar un importe menor al importe a determinar, se detraerá de los fondos percibidos de los créditos y asignados a pagar los servicios el monto necesario para restablecerlo. Cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en el fondo de gastos alcanzare para pagar la totalidad de los gastos deducibles o (ii) finalice el Fideicomiso, el fondo de gastos será liberado a favor del Fiduciante, hasta el límite de lo transferido.

1.7.2 Fondo de Liquidez

El Fiduciario retendrá del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios que deba pagarse una suma equivalente a dos veces y media (2,50) el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFA. Mensualmente el saldo de dicho Fondo deberá ser equivalente a dos veces y media (2,50) el próximo servicio de interés pagadero a los VDFA; no pudiendo ser nunca inferior a la suma de \$ 249.591.- a menos que resultare una cifra menor por haber sido aplicado al pago de servicios de interés de los VDFA. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III” (Cont.)

1.7 Fondos reservados (Cont.)

1.7.2 Fondo de Liquidez (Cont.)

los VDFA. Una vez cancelados los VDFA, el Fondo de Liquidez se mantendrá en \$ 249.591.- o la suma menor que resultare en caso de que hubiese sido aplicado parcialmente al pago de servicios de interés de los VDFA, hasta tanto sean pagados totalmente los intereses devengados durante el Periodo de Devengamiento para el primer Servicios de los VDFB. A partir de dicho momento, mensualmente el Fondo de Liquidez será equivalente a dos veces y media (2,50) el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFB. Para el cálculo se considerará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB. Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de servicios de interés de los VDF en caso de insuficiencia de la Cobranza.

En caso que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, dichos fondos serán liberados a favor del Fiduciante hasta la suma del importe retenido del precio de la colocación. Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios. Los importes acumulados en el fondo podrán ser invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles. Cancelados los VDF, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor del Fiduciante, y si el mismo hubiera sido utilizado el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas para su pago al Fiduciante con prelación sobre el pago de Servicios a los CP.

En caso que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, dichos fondos serán liberados a favor del Fiduciante hasta la suma del importe retenido del precio de la colocación. Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios. Los importes acumulados en el fondo podrán ser invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles. Cancelados los VDF, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor del Fiduciante, y si el mismo hubiera sido utilizado el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas para su pago al Fiduciante con prelación sobre el pago de Servicios a los CP.

1.7.3 Fondo de Impuesto a las Ganancias

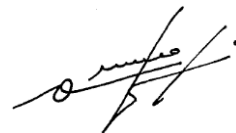
El fondo de impuesto a las ganancias (“FIIGG”) se constituirá con el producido de las Cobranzas y su constitución se realizará según lo siguiente: a) Al cierre de cada balance trimestral el Fiduciario estimará el importe a pagar en concepto de impuesto a las ganancias (“IIGG”). A partir del primer Período de Devengamiento posterior al cierre del primer período trimestral, el Fiduciario detraerá trimestralmente de la Cobranza el importe provisionado en el último Estado Contable. b) Si existiesen anticipos de IIGG, el Fiduciario detraerá de las Cobranzas de cada Período de Devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes. c) Si en cualquier momento el Fiduciario estimase que las Cobranzas futuras fuesen insuficientes para los pagos de IIGG que correspondan, podrá anticipar la constitución del FIIGG. d) Los fondos excedentes del FIIGG se liberarán para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III” (Cont.)

1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos y del resultado de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la Fecha de Corte se distribuirán de la siguiente forma y orden:

A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
- 3.- Al pago del interés correspondiente de los VDFA.
- 4.- Al pago de la amortización de los VDFA.

B) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
- 3.- Al pago del interés correspondiente de los VDFB.
- 4.- Al pago de la amortización de los VDFB.

C) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria:

- 1.- Al Fondo de Gastos.
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
- 3.- A la restitución— en su caso - del saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante conforme lo dispuesto en el artículo 2.6, último párrafo.
- 4.- A la restitución de los montos pagados por el Garante, de corresponder conforme al artículo 1.11 último párrafo.
- 5.- El remanente, de existir, al pago de los Servicios de los CP, imputándose en primer lugar a capital hasta que el valor nominal quede reducido a un \$ 100.- (cien pesos), y luego a utilidad. En la última Fecha de Pago de Servicios se cancelará el saldo de valor nominal residual.

1.9 Condición para la finalización del Fideicomiso

El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”) sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Cancelados los VDF y producido el vencimiento del Plazo de los CP, el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario.

En ningún caso, su plazo de duración podrá extenderse al establecido por el artículo 1668 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III” (Cont.)

1.10 Registros contables y cierre de ejercicio

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario, en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos los 31 de diciembre de cada año.

NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

2.1 Preparación y presentación de los Estados Contables Fiduciarios

Por aplicación de las Normas de la CNV (N.T. 2013), los presentes Estados Contables Fiduciarios están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

2.2 Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Fiduciario del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el período. El Fiduciario realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos y las provisiones para gastos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

2.3 Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas vigentes establecen que los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 6 y N° 17 de la F.A.C.P.C.E., con las modificaciones establecidas por la Resolución Técnica N° 39 y considerando la Interpretación N° 8 de la F.A.C.P.C.E.

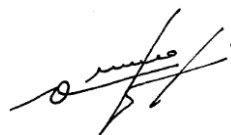
Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, principalmente, por la existencia de una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100 %, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.). Asimismo considera otros parámetros de carácter cualitativo.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)

2.3 Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

Por su parte, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664/03, estableciendo que se discontinúe el reconocimiento de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda a partir del 28 de febrero de 2003, disposición que fue acompañada por diversas normas emitidas por los distintos organismos reguladores. Por tal motivo, a partir de dicha fecha, los estados contables son presentados considerando como moneda constante el valor nominal de la misma.

La Resolución JG N° 517/16 de la F.A.C.P.C.E., aprobada por el Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con fecha 1° de noviembre de 2016, estableció que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios finalizados con fecha anterior al 31 de marzo de 2017 no se reexpresan en moneda homogénea.

Por lo expuesto, los presentes estados contables no se reexpresaron en moneda homogénea.

2.4 Información comparativa

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., el Estado de Situación Patrimonial Fiduciario se expone en forma comparativa con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2015. El Estado de Resultados Fiduciario, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario no se exponen en forma comparativa respecto de los estados contables homólogos del ejercicio anterior, tal como lo expresan las normas contables vigentes, debido a que, si bien el Fideicomiso inició sus actividades el 10 de diciembre de 2015, la Subgerencia de Fideicomisos Financieros de la C.N.V. autorizó la oferta pública del Fideicomiso el 13 de julio de 2016.

Al sólo efecto de facilitar el análisis comparativo, se ha adecuado la exposición de algunas partidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables Fiduciarios son los siguientes:

3.1 Activos y Pasivos en moneda nacional

Se encuentran valuados a su valor nominal al cierre del período.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.2 Créditos por Cesión Fiduciaria

Los Créditos por Cesión Fiduciaria (créditos personales) han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio del Fideicomiso, más los intereses devengados a cobrar al cierre del período, menos las cobranzas efectuadas y las provisiones por riesgo de incobrabilidad correspondientes.

La previsión por riesgo de incobrabilidad ha sido calculada siguiendo los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2729, complementarias y modificatorias del B.C.R.A., para clasificación y provisionamiento mínimo de créditos correspondientes a cartera de consumo sin garantías, en función de sus días de mora:

<u>Mora</u>	<u>% de Previsión</u>
- Hasta 31 días	1%
- Más de 31 y hasta 90 días	5%
- Más de 90 y hasta 180 días	25%
- Más de 180 y hasta 365 días	50%
- Más de 365 días	100%

Los intereses devengados con mora mayor a 90 días se provisionarán por el 100% de su monto.

3.3 Valores de Deuda Fiduciaria

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados a pagar al cierre del período.

3.4 Otros Créditos y Otras Deudas

Fueron valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, al cierre del período.

3.5 Devengamiento de intereses

El devengamiento de intereses de los créditos por cesión fiduciaria, así como de los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, ha sido calculado según las condiciones establecidas en el contrato del Fideicomiso.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.6 Patrimonio Neto Fiduciario

Los Certificados de Participación han sido valuados a su valor nominal al cierre del período.

3.7 Resultados Fiduciarios del período

Los resultados del período se exponen a su valor nominal. Incluyen los resultados devengados en el período, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

3.8 Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario se ha adoptado la alternativa del Método Directo de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose efectivo a las disponibilidades en Caja y Bancos e Inversiones corrientes.

Determinación del efectivo al cierre del período:

	30.09.16
	<u> </u>
	\$
	<u> </u>
Caja y Bancos (Nota 4.1)	62.092
Inversiones corrientes (Nota 4.2)	3.306.109
	<u> </u>
	<u>3.368.201</u>

3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

a) Impuesto a las ganancias:

El artículo 69 inciso a) punto 6 de la Ley del Impuesto a las ganancias establece que los fideicomisos financieros se encuentran sujetos a la alícuota del 35% desde la celebración del respectivo contrato. Asimismo, el último párrafo del inciso a) del citado artículo establece que las personas que asuman la calidad de fiduciarios quedan comprendidos en el inciso e), del artículo 16, de la Ley 11.683 de Procedimiento Fiscal (t.o. en 1998 y sus modificaciones), por lo que en su carácter de administradores de patrimonios ajenos deberán ingresar el impuesto que se devengue en cabeza del fideicomiso.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

a) Impuesto a las ganancias (Cont.):

En lo que respecta a la determinación de la ganancia neta del Fideicomiso, el Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias (“el Decreto”) establece en el último párrafo del segundo artículo incorporado a continuación del artículo 70 que a los efectos de establecer la ganancia neta de los fondos fiduciarios deberán considerarse las disposiciones que rigen la determinación de las ganancias de tercera categoría, entre las que se encuentran comprendidas las ganancias obtenidas en el año fiscal y destinadas a ser distribuidas en el futuro durante el término de duración del contrato de fideicomiso, así como las que en ese lapso se apliquen a la realización de gastos inherentes a la actividad específica del fideicomiso que resulten imputables a cualquier año fiscal posterior comprendido en el mismo.

El Decreto establece en el primer artículo incorporado a continuación de su artículo 70 que las personas que asuman la calidad de fiduciarios deberán ingresar en cada año fiscal el impuesto que se devengue sobre las ganancias netas imponibles obtenidas por el ejercicio de la propiedad fiduciaria. A tales fines, se considerará como año fiscal el establecido en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley, vale decir, el año calendario.

El citado artículo incorporado a continuación del artículo 70 del Decreto establece en su último párrafo que para la determinación de la ganancia neta no serán deducibles los importes que, bajo cualquier denominación, corresponda asignar en concepto de distribución de utilidades.

El Fideicomiso Financiero MIS III ha contabilizado el cargo por impuesto a las ganancias utilizando el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y/o de pasivos por impuesto diferido, en los casos que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y de los pasivos, y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computadas considerando la tasa vigente del 35%.

A continuación se presenta la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados con el impuesto que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuesto la tasa impositiva vigente, como así también con el impuesto a las ganancias del período determinado a los fines fiscales:

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Mis III

Notas a los estados Contables Fiduciarios

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

a) Impuesto a las ganancias (Cont.):

	30.09.16
Resultado contable del período antes de impuestos - Pérdida	(1.006.710)
Tasa del impuesto vigente	35%
Resultado del período a la tasa del impuesto	(352.349)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:	
Bonificaciones otorgadas créditos por cesión fiduciaria	145.681
Previsión para créditos incobrables	136.910
Total cargo por impuesto a las ganancias según Estado de Resultados	(69.758)
Diferencias temporarias a la tasa del impuesto:	
Quebrantos impositivos	20.474
Previsión para créditos incobrables	49.284
Impuesto a las ganancias del período a los fines fiscales	-

b) Impuesto a la ganancia mínima presunta:

No se ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta debido a que los Fideicomisos Financieros no son sujetos del Impuesto en virtud de lo dispuesto por el inciso f del artículo 2 de la ley del gravamen.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de los principales rubros al 30 de septiembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 es la siguiente

	<u>30.09.16</u>	<u>31.12.15</u>
	\$	\$
4.1 Caja y Bancos		
Banco cuenta corriente (Banco Macro S.A.)	57.245	-
Fondo Fijo	4.847	-
Total	<u>62.092</u>	<u>-</u>
4.2 Inversiones corrientes		
Fondos comunes de inversión (Anexo C)	2.508.786	-
Depósito a Plazo Fijo (Anexo D)	797.323	-
Total	<u>3.306.109</u>	<u>-</u>
4.3 Créditos por cesión fiduciaria		
Corrientes		
Créditos por cesión fiduciaria	19.100.386	9.379.104
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(545.477)	(93.791)
Total Corrientes	<u>18.554.909</u>	<u>9.285.313</u>
No Corrientes		
Créditos por cesión fiduciaria	6.097.203	9.296.383
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(173.260)	(92.964)
Total No Corrientes	<u>5.923.943</u>	<u>9.203.419</u>
4.4 Otros Créditos		
Corrientes		
Impuesto a los débitos y créditos a cuenta de ganancias	21.300	-
Cobranzas pendientes de acreditación	760.735	-
Total Corrientes	<u>782.035</u>	<u>-</u>
No Corrientes		
Crédito por quebranto Impuesto a las Ganancias	29.679	9.205
Activo por impuesto a las ganancias diferido	81.966	32.682
Total No Corrientes	<u>111.645</u>	<u>41.887</u>

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

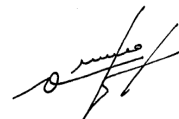
	<u>30.09.16</u>	<u>31.12.15</u>
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
4.5 Valores de Deuda Fiduciaria		
Corrientes		
Valores de deuda fiduciaria clase "A"	13.164.617	9.988.030
Intereses de valores de deuda fiduciaria clase "A"	318.145	-
Valores de deuda fiduciaria clase "B"	3.864.635	-
Intereses de valores de deuda fiduciaria clase "B"	631.134	-
Total Corrientes	<u>17.978.531</u>	<u>9.988.030</u>
No Corrientes		
Valores de deuda fiduciaria clase "A"	-	1.450.035
Valores de deuda fiduciaria clase "B"	-	1.494.039
Total No Corrientes	<u>-</u>	<u>2.944.074</u>
4.6 Deudas Fiscales		
Impuesto sobre los Ingresos Brutos a pagar	33.265	-
	<u>33.265</u>	<u>-</u>
4.7 Otras Deudas		
Fondo de Liquidez	618.032	-
Fondos adeudados al Fiduciante	216.088	-
Fondo de Gastos	40.000	-
Fondos a liberar al Fiduciante	177.330	-
Honorarios a pagar	53.363	26.300
Otras Deudas	10.030	-
Total	<u>1.114.843</u>	<u>26.300</u>

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 5 - PLAZOS ESTIMADOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS

Al 30 de septiembre de 2016, la composición del plazo de los créditos y pasivos según su plazo estimado de cobro o pago, así como la clasificación en función de las tasas de interés que devengan, es la siguiente:

	Créditos por cesión fiduciaria (2)	Otros Créditos	Valores de Deuda Fiduciaria	Deudas Fiscales	Otras Deudas
\$					
A vencer					
1er. Trimestre	7.001.160	760.735	6.812.936	33.265	240.723
2do. Trimestre	4.578.802	-	5.437.619	-	-
3er. Trimestre	3.873.421	-	5.274.672	-	-
4to. Trimestre	3.084.743	-	453.304	-	-
A más de un año	6.097.203	-	-	-	-
Subtotal	24.635.329	760.735	17.978.531	33.265	240.723
De plazo vencido	562.260	-	-	-	-
Sin plazo establecido	-	132.945	-	-	874.120
Total	25.197.589	893.680	17.978.531	33.265	1.114.843
Que no devengan interés	2.629.453	893.680	949.279	-	-
A tasa variable	-	-	17.029.252	-	-
A tasa fija	22.568.136	-	-	-	-
Totales al 30.09.16	25.197.589	893.680	17.978.531	33.265	1.114.843

(1) Valores nominales, sin netear la Previsión para Créditos Incobrables

NOTA 6 - HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no existen otros acontecimientos u operaciones ocurridas que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del Fideicomiso Financiero ni los resultados del período.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Anexo C

Inversiones en acciones, otros valores negociables y participaciones en otras sociedades
 Correspondiente al ejercicio económico N° 2
 por el período de nueve meses
 iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre 2016
 comparativo con el ejercicio irregular N°1 finalizado el 31 de diciembre de 2015

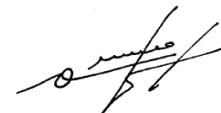
Emisor y características de los valores	Clase	Cantidad de cuotapartes	Valor de cotización	Saldos al 30.09.16	Saldos al 31.12.15
			\$		
Inversiones temporarias:					
Fondo Común de Inversión CMA Protección	"B"	366.061	6,853461	2.508.786	-
Totales		366.061	6,853461	2.508.786	-

Firmado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (U.A.J.F.K.)
 C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
 (en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
 Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Anexo D

Otras inversiones

Correspondiente al ejercicio económico N° 2
por el período de nueve meses
iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre 2016
comparativo con el ejercicio irregular N°1 finalizado el 31 de diciembre de 2015

Operación e institución financiera	A vencer a los:	Capital	Intereses Devengados	Saldos al 30.09.16	Saldos al 31.12.15
		\$			
Inversiones temporarias					
Depósitos a plazo fijo					
En pesos					
Banco Bica S.A.	26 días	795.362	1.961	797.323	-
Totales		795.362	1.961	797.323	-

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFJK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Anexo E

Previsiones

Correspondiente al ejercicio económico N° 2
por el período de nueve meses
iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre 2016
comparativo con el ejercicio irregular N°1 finalizado el 31 de diciembre de 2015

Rubro	Saldos al inicio del período	Aumentos del período (2)	(Disminuciones) del período (2)	Saldos al 30.09.16	Saldos al 31.12.15
	\$				
Deducidas del Activo:					
Por riesgo de incobrabilidad – Créditos (1)	186.755	645.193	(113.211)	718.737	186.755
Totales	186.755	645.193	(113.211)	718.737	186.755

(1) Calculada de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación “A” 2729 y complementarias del B.C.R.A. para créditos de consumo.

(2) Imputados al resultado del período.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero MIS III

Anexo H

Gastos

Información requerida por el Art. 64, apartado I Inc. b) de la Ley 19.550
 Correspondiente al ejercicio económico N° 2
 por el período de nueve meses
 iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre 2016

Rubros	30.09.16
	\$
Gastos de Colocación	216.088
Retribución del Fiduciario	264.720
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	287.768
Honorarios y servicios de terceros	71.275
Custodia de documentación	60.500
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	44.195
Comisiones y gastos bancarios	11.335
Impuesto de sellos	33.939
Publicaciones y aranceles	41.360
Derechos de cotización Bolsa de Comercio de Rosario	1.201
Diversos	18.941
Total	1.051.322

Firmado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 09/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
 Contador Público (UAJFK.)
 C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
 (en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
 Presidente



Fideicomiso Financiero MIS III

Ratificación de Firmas Litografiadas

Por la presente se ratifican las firmas que, en facsímil, obran en las hojas que anteceden, de los estados contables del Fideicomiso Financiero MIS III correspondientes al ejercicio económico N° 2 por el período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2016.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 9/11/2016
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7.282

Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Priv. Santa Fe - M.N. 17.722

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS

Señores Presidente y Directores de
ROSARIO ADMINISTRADORA
Sociedad Fiduciaria S.A.
Paraguay 777 Piso 9 - Rosario - Prov. de Santa Fe
C.U.I.T. N° 33-69371055-9
Fiduciario del Fideicomiso Financiero Mis III

1. Informe sobre los estados contables de períodos intermedios

Hemos revisado los estados contables fiduciarios adjuntos correspondientes al Fideicomiso Financiero "Mis III", C.U.I.T. N° 30-71514305-0, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se detalla a continuación:

1.1 Estado de situación patrimonial fiduciario al 30 de septiembre de 2016, cuyas cifras resumidas son:

	30-09-16
Activo	\$ 28.740.733
Pasivo	\$ 19.126.639
Patrimonio Neto fiduciario	\$ 9.614.094

1.2 Estado de resultados fiduciario correspondiente al ejercicio económico N° 2 por el período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2016, que arroja una pérdida de \$ 936.952

1.3 Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario correspondiente al ejercicio económico N° 2 por el período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2016.

1.4 Estado de flujo de efectivo fiduciario correspondiente ejercicio económico N° 2 por el período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2016.

1.5 Notas 1 a 6 y anexos C, D, E y H integrantes de los citados estados contables fiduciarios.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015, son parte integrante de los estados contables fiduciarios mencionados precedentemente y se las presentan con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio en relación a los estados contables fiduciarios

La Dirección de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Mis III es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios mencionados precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables fiduciarios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas por la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas, exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables fiduciarios adjuntos del Fideicomiso Financiero Mis III correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- 5.1 En base al examen descripto en el punto 3, informamos que los estados contables fiduciarios indicados en 1. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- 5.2 Adicionalmente informamos que, de las registraciones contables al 30 de septiembre de 2016, no surgen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.
- 5.3 Además informamos que, de las registraciones contables al 30 de septiembre 2016, surge que la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos asciende a \$33.265 (pesos treinta y tres mil doscientos sesenta y cinco), la cual no era exigible a dicha fecha.

Rosario, 09 de noviembre de 2016

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

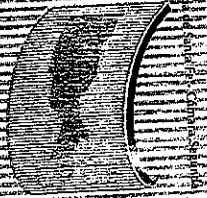
Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA II

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE
NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

INSCRIPTO/A EN LA MATRICULA
Nº 1942022
REGISTRO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CPCE DE LA LEY 8738 Y 2135



ROSARIO